POLÍTICA ANTI - SOBORNO

La presente **POLÍTICA ANTISOBORNO** refleja que MAB Ingeniería de Valor S.A. Sucursal del Perú, dispone y expone de forma permanente de un alto compromiso con el desarrollo de nuestras actividades con el máximo nivel de ética, integridad y cumplimiento a la legalidad vigente.

En MAB Ingeniería de Valor S.A. Sucursal del Perú estamos firmemente comprometidos con combatir el soborno en cualquiera de sus formas, mediante el establecimiento de principios, políticas y procedimientos que guían el comportamiento de todos nuestros empleados y socios de negocios.

En MAB Ingeniería de Valor S.A. Sucursal del Perú **PROHIBIMOS EXPRESAMENTE EL SOBORNO** en cualquiera de sus formas, directa o indirectamente, con relación a un funcionario u organismo público o a una persona u organización privada, así como cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente en materia de soborno.

La casa matriz a la cual está sujeta esta sucursal (Órgano de Gobierno), ha aprobado la presente **POLÍTICA** y se han dispuesto los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de un SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2016 y de la legislación vigente que nos aplica en materia de soborno en el desarrollo de nuestras actividades, a fin de prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo de soborno a las que puede estar expuesta nuestra organización.

La presente **POLÍTICA ANTISOBORNO** se aplica a todos los miembros de **MAB Ingeniería de Valor S.A. Sucursal del Perú**, con sede en Lima-Perú, en el desarrollo de sus **actividades** de:

- Supervisión de obras infraestructura

En **MAB Ingeniería de Valor S.A. Sucursal del Perú**, identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS**. Establecemos **planes de control** de nuestros riesgos, analizados y evaluados por encima de calificación bajo, con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas de control y supervisión, **comprometiéndonos a mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro **SGAS**, con el objetivo de crear un auténtico *sistema vivo,* capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, hemos designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Oficial de Cumplimiento**, dotada de capacidad**, autonomía, independencia y autoridad**, para que, en dependencia directa del **Órgano de Gobierno**, se asegure del correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**. El **Oficial de Cumplimiento** designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para **asesorarles, orientarles y darles apoyo** en materia de actuación ética y cumplimiento.

Contamos con un **CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA** vigente y aprobado por el **Órgano de Gobierno.** Nuestro **CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA, así como las consecuencias disciplinarias por su inobservancia,** se aplican a **todos los miembros** de la empresa, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad. En este sentido, disponemos de un **sistema disciplinario**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA**, en nuestro **CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA,** así como a los restantes requisitos de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**.

Todo miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de la empresa tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **POLÍTICA** o los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de nuestra organización y que pueda suponer una conducta delictiva por acción u omisión.

En la empresa hemos dispuesto de medios de comunicación para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto, los cuales son los siguientes:

- Envío de mensaje a la dirección de correo electrónico: eticacorporativaperu@mab.com.co
- Registro de la comunicación mediante el CANAL DE DENUNCIAS seguro, dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra compañía (www.mab.com.pe)

En la empresa valoramos positivamente y animamos decididamente a la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo que **agradecemos** el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para **proteger** de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de lucha contra el soborno mediante la comunicación y la denuncia.

Miguel Ángel Botero Giraldo
Representante Legal de la Empresa Matriz
Fecha de actualización: 20 de mayo de 2020